

ANDRAGOGÍA PENITENCIARIA

Agustín Salgado García

"...la educación consiste en sugerir los ideales que se presumen propicios a la perfección."

José Ingenieros

RESUMEN

El contenido de estas líneas, no pretende analizar cada una de las teorías pedagógicas, sino que busca establecer, como pueden aplicarse algunos elementos de la pedagogía, en la reeducación del delincuente (recluido), lo que consecuentemente nos conlleva a la concepción de la andragogía penitenciaria, pues por la condición espacial (por la demarcación territorial dentro de sus muros) que guardan las prisiones, y el tipo de sujeto al que se dirige el proceso enseñanza-aprendizaje, la convierten en una especial forma de aplicación de la andragogía, además por la finalidad tan particular que se persigue con la resocialización del delincuente, (como se podrá conocer aquí), no es posible la aplicación única y total de alguna teoría en particular, ya que se requiere tener presente el aspecto penitenciario de manera total.

En el contenido de este texto algunos autores se refieren al proceso de aprendizaje con el término pedagogía, por lo que al encontrarnos ante una cita textual, esta es plasmada íntegramente de la fuente; aunque evidentemente por la naturaleza de este trabajo no es posible aplicar el término pedagogía, pues el aprendizaje referido aquí, es el que se dirige a los adultos y no ha los niños, esta es la razón por la que se optó por utilizar el término andragogía, al ser el más adecuado en este ámbito de aplicación (ámbito penitenciario); empero, es preciso señalar que la mayoría de los autores citados han escrito sobre pedagogía, y algunos de sus pensamientos educativos tienen aplicación práctica y directa también en los adultos y no solo en los niños, como inicialmente fueron emitidos dichos pensamientos; además el término pedagogía ha mantenido una aceptación y arraigo cultural que no ha permitido la utilización del término andragogía, aunque, en ocasiones se utiliza la palabra pedagogía para referirse al aprendizaje de los adultos.

LA EDUCACIÓN EN EL CONTEXTO PENITENCIARIO

Es evidente que la educación para adultos consta de diferencias importantes en relación con la educación para los niños en instituciones formales. Además de esas diferencias la capacidad para aprender en el adulto es más reflexiva y supone una mejor forma de aprender, con significado y propósitos mejor definidos, pues supone además, una educación con cierto grado de conciencia, empero, en el ámbito penitenciario en ocasiones, requiere que dicha educación sea obligatoria, como parte de un tratamiento individualizado de resocialización del sujeto.

La andragogía penitenciaria debe estar integrada por un cúmulo de actividades, llevadas a cabo por personal especializado en el aprendizaje, dirigido a adultos que requieren de un tratamiento complementario en ortoconducta. "La educación penitenciaria debe ser múltiple y especializada. Lo último por las características especiales de los individuos. La enseñanza requiere de una especialización del personal que la imparte..."[2]

En el contexto penitenciario, nos encontramos que los encargados del área escolar de los centros, han pretendido aplicar la pedagogía dando trato de niño a los adultos, sin tomar en consideración que además están ante personas con conductas antisociales, que requieren de la andragogía con características muy particulares, "(...) se deben establecer las condiciones para que en la medida de lo posible, los internos que lo requieran completen sus estudios, desde educación media básica hasta superior, artes y oficios."^[3]

"Cuello Calón piensa que no hay que abrigar grandes ilusiones sobre los resultados de la educación como medio de moralización, en particular en los penados adultos."^[4] A este respecto, es preciso señalar que no se puede asignar a la andragogía la totalidad de la resocialización del delincuente, pues de esto se encarga un colegiado multidisciplinario, (del cual forma parte importante el área educativa) que de manera conjunta tratará de lograr la resocialización de tal delincuente. En los centros educativos al interior de la prisión "(...) se efectúa una valoración de la trayectoria académica, las capacidades o habilidades en este rubro... realizándose un seguimiento sobre la evolución y desarrollo del sujeto canalizado..."^[5] Sin embargo esto solo es el inicio de la gran labor de reeducar al delincuente.

HACIA LA CONCEPCIÓN DE LA ANDRAGOGÍA PENITENCIARIA

La experiencia personal, me ha permitido conocer directamente las circunstancias por las que se afirma que las cárceles, son escuelas del crimen, y esto es porque en esos tópicos, los internos interactúan (y muchas veces son sometidos) con otros sujetos con personalidad antisocial, aprendiendo así nuevas formas para delinquir, por lo tanto basados en esta premisa, la andragogía penitenciaria debe redirigir dicha habilidad de aprendizaje hacia la resocialización, (desde luego es imperante que las autoridades penitenciarias actúen enérgicamente para propiciar las condiciones de tranquilidad y seguridad en las que se deba aplicar la andragogía penitenciaria, de lo contrario todo esfuerzo habrá sido en vano, pues los resultados serán desfavorables).

Tratar de limitar la andragogía a ambientes estrictamente escolarizados, es lo que ha llevado al fracaso educativo en el ámbito penitenciario; los planes de estudio que se implementan en las instituciones penitenciarias, contemplan contenidos fuera del contexto en que se aplican, la educación que se debe impartir en este ambiente cosico espacial, tendría como finalidad fungir como un elemento, que permita lograr la resocialización del delincuente mediante la reeducación.

"Uno de los errores es tratar a los internos como a menores de edad de la escuela primaria. El problema es más difícil porque son hombres adultos con problemas de conducta..."^[6] Edgar Morín señala en este sentido que:

"El conocimiento de las informaciones o elementos aislados es insuficiente. Hay que ubicar las informaciones y los elementos en su contexto para que adquieran sentido. Para tener sentido la palabra necesita del texto que es su propio contexto y el texto necesita del contexto donde se enuncia. Por ejemplo, la palabra «amor» cambia de sentido en un contexto religioso y en uno profano; y una declaración de amor no tiene el mismo sentido de verdad si está enunciada por un seductor o por un seducido."^[7]

Así pues, la educación en el ámbito penitenciario contiene un significado distinto al de la educación formal escolarizada, ya que no se debe limitar solamente a la alfabetización de los internos, como

sucede en la mayoría de estos casos, sino que debe permitir al hombre complementar su parte cultural. Morín agrega que: “El humano es un ser plenamente biológico y plenamente cultural que lleva en sí esta unidualidad originaria. Es un súper y un hiper viviente: ha desarrollado de manera sorprendente las potencialidades de la vida.”^[8] La andragogía penitenciaria debe permitir al sujeto, reconocer en primer plano su humanidad común, y al mismo tiempo reconocer todo cuanto implica la diversidad cultural inherente al ser humano, incluidas las normas que rigen su comportamiento.

La aplicación de la andragogía penitenciaria implica una renovación curricular, acorde con la realidad y las necesidades propias de este contexto. Se debe articular entre la educación penitenciaria y la comunidad de origen, entre la familia, maestros y autoridades (en este caso particular incluidas las autoridades penitenciarias en coordinación con autoridades educativas) además entre la educación que reciba el interno y la realidad del mundo en que vive. “Causa y efecto de todo lo anterior es el problema crucial de la frecuente irrelevancia de los contenidos educativos para la vida practica y el equipaje cultural de los alumnos, portadores de su propia experiencia familiar, comunitaria y regional.”^[9]

La experiencia en la que el delincuente se desarrolló, bajo una fuerte carga cultural cimentada en la criminalidad, se convierte en un reto para la andragogía penitenciaria, suplantando los aspectos nocivos de su personalidad por valores que le permitan su adecuada reinserción social, dotándole de impermeabilidad ante la comisión de delitos como sujeto activo, truncando su evolución del crimen común hacia la delincuencia organizada.

EDUCACIÓN FAMILIAR

La andragogía penitenciaria debe permitir al sujeto integrarse a la familia, (como cabeza principal del tronco familiar secundario o como miembro del tronco primario), pero esto no será posible, si la propia familia también requiere ser reeducada en cuanto a sus hábitos y valores en el desenvolvimiento familiar a nivel interno y a nivel externo (social). En este sentido Ruth Villanueva Castilleja propone:

“(...) integrar programas donde se maneje educación familiar como parte específica de un sistema de tratamiento, porque efectivamente se manejan los aspectos familiares pero no dentro de la educación y esta tiene que estar comprometida en estos niveles, se tiene que integrar a la familia; que sucede cuando la gente sale de la prisión, que sale desadaptada porque la familia se quedo en otro nivel, el interno sale y camina, tiene tradición y la familia no la tuvo.”^[10]

La educación que se imparta en prisión, deberá tener como uno de sus ejes principales la integración y consolidación familiar, mediante un tratamiento integral encaminado hacia la resocialización familiar en los casos que se requiera.

EDUCACIÓN EMOCIONAL CON LA INTEGRACIÓN DE VALORES

El ser humano en reclusión debe ser reeducado para ser: humano. Debe tener empatía por su prójimo, para estar en posibilidad de comprender su propia humanidad, la educación en la prisión no solo debe servir para que el delincuente aprenda a leer y a escribir, no solo debe saber leer el mundo, sino que debe aprender a transformarlo, pero dicha transformación debe estar encaminada a la conservación de la humanidad, con apego a las normas que debe respetar por el solo hecho

de vivir en sociedad; debe entender su esencia filosófica, ¿de donde viene?, ¿hacia a dónde va?, ¿cuáles son sus verdaderos motivos para la vida?, pues a partir de esto, es que debe empezar su educación; debe conocer sus emociones más profundas, así como los impulsos que lo mueven a actuar, pero que además lo han movido a delinquir, no solo basta con la racionalidad.

“El desarrollo emocional necesita de una escala axiológica, las emociones no pueden quedar al margen de los valores que delimitan la conducta. Frente a un subjetivismo o relativismo axiológico hay que defender una educación emocional defensora de la reflexión, impulsora de la responsabilidad, libertad, creatividad, solidaridad y convivencia. Sería conveniente explicitar en el curriculum escolar el rumbo que ha de tomar cualquier programa pedagógico que tenga en cuenta el trabajo-desarrollo de las cuestiones afectivas.”^[11]

En tales circunstancias la andragogía penitenciaria, deberá dotar al interno de los elementos que le permitan elegir acertadamente entre diversas opciones, pues deberá contar con una educación matizada de manera axiológica, que lo encamine hacia la aplicación práctica de valores; pues “...cuando este se autodetermina a alcanzar un fin movido por los valores que aprecia en una realidad anticipada que se representa en la conciencia, genera un proyecto.”^[12] Sin embargo el criterio axiológico debe estar determinado por el aspecto histórico social, que responderá a ideales en ese contexto social en que se origine.

“Enseñarlos a conocer estos valores, lo importante que es favorecer el ambiente artístico en prisión (...) En donde la gente refleja, da a conocer la problemática, puede crear belleza y arte de lo feo, de lo inhumano, de la tristeza y del dolor esto es educación, es cultura, esto es necesario hacerlo en un reclusorio.”^[13]

Esta transformación debe ser trascendental, es decir no solo en el ámbito material, sino que tal modificación deberá generarse desde lo más profundo de la conciencia del delincuente, permitiendo su resocialización como resultado de un tratamiento integral, en el que la andragogía penitenciaria es determinante.

Educación para la vida

La educación debe ser proceso mediante el cual se debe motivar al individuo a que participe productivamente en favor de la sociedad, consecuentemente: “... la escuela debe ser un reflejo de la vida real con todas aquellas modificaciones y correcciones que sean necesarias para facilitar este proceso...”^[14]

Para William H. Kilpatrick, continuador de la obra de Dewey. “La educación rehace la vida, y la rehace no solo ocasionalmente, sino deliberadamente, de un modo continuo. De suerte que la educación es la reconstrucción de la vida en niveles cada vez más alto.”^[15]

En este sentido Ana Rosa Castellanos apunta que: “Al rebasarse los espacios de la educación formal se requiere que nos reeduquemos para entender la vida, aprender a ver más allá de las palabras y números para encontrar el hilo vital de la supervivencia.”^[16]

La andragogía debe representar para el delincuente una mejora de vida, que comprende también la vida en prisión, con el fin de poder tener una mejor vida en libertad, para sí y para su familia, (principalmente cuando el interno es cabeza de dicha familia).

Por medio de la andragogía penitenciaria, se debe inculcar claramente al interno, que mediante la educación pueden aspirar a adquirir un nuevo estatus intelectual, que le debe permitir no volver a delinquir, pero que además como consecuencia, esto lo puede trasladar a un estatus social diferente originando su movilidad social. "La expresión movilidad social se refiere al movimiento de los individuos y grupos entre las distintas posiciones socioeconómicas. La movilidad vertical es un desplazamiento hacia arriba o hacia abajo en la escala socioeconómica."^[17] Pero dicho estatus será algo que se logrará con mucho esfuerzo y sacrificio de otras actividades banales que deben ser suprimidas por la desocialización, lo que a su vez sentará las bases para su resocialización. Para alcanzar un estilo de vida con respeto irrestricto a las normas.

EDUCACIÓN HACIA UNA CONCIENCIA SOCIAL PARA PROYECTO DE VIDA

La conservación debe extenderse, hacia factores que mantengan una convivencia social favorable, en tal sentido Fernando Savater afirma que: "La sociedad prepara a sus nuevos miembros del modo que le parece más conveniente para su conservación, no para su destrucción, quiere formar buenos socios, no enemigos ni singularidades antisociales..."^[18]

En este entendido, tenemos que la andragogía penitenciaria debe formar sujetos que no hagan más daño a la sociedad, pero que además aporten trabajo comunitario que favorezca a la sociedad, que han victimizado con sus actos delictivos, (esto una vez que se hayan hecho merecedores de la concesión de un beneficio de libertad anticipada). Como un medio de acercamiento complementario para su reinserción social.

La andragogía penitenciaria, debe ser motivadora de proyectos de vida en el sujeto, como acertadamente señala Yuren Camarena: "Las necesidades generan actitudes y creencias que se reúnen en intenciones o proyectos..."^[19]

La andragogía penitenciaria debe estar enfocada en la creación de un proyecto de hombre y de sociedad como una visión en donde la diversidad, la cooperación y la libertad entre otros, sean elementos centrales de una política sustentable siendo la vida el centro de desarrollo; pero una vida de calidad con apego a las normas y respeto de la vida de manera general, enfocada (como ya se señaló) hacia la conservación del medio natural; asimismo dicha libertad, se refiere a la liberación de aquellos atavismos que no permiten el crecimiento espiritual del ser humano, como las drogas y conductas que afectan a la dignidad humana individual y colectiva.

EDUCACIÓN CON TRABAJO Y OBLIGATORIEDAD

La andragogía penitenciaria deberá orientar al interno hacia actividades productivas, es innegable que la educación mantiene una obligada relación con el trabajo. "La vinculación entre la educación y el trabajo es una aspiración antigua y, aunque las universidades y los tecnológicos tienden a ignorarlas, es importante para el proyecto democrático y equitativo"^[20]

Antonio Gramsci al proponer la escuela unitaria, hace hincapié de la relación existente entre el trabajo intelectual y el trabajo industrial, que se presenta en el transcurso de la vida social del sujeto. Además como señala Antón Makarenko, -en su obra: *El poema pedagógico*- dicho trabajo debe ser productivo y de autoabastecimiento, siendo acciones complementarias la educación y el trabajo.

La educación obligatoria será mas atractiva para el interno, en la medida de los beneficios reales que pueda representarle, encontrando así parte de la importancia, de que la educación en prisión debe estar enfocada a la realidad que se vive complementada con el trabajo. "La educación es una realidad y el manejo de ella en prisión se debe dar con disciplina formadora de buenos hábitos, ese es el éxito de una educación (...)"^[21]

CONCLUSIONES

La andragogía penitenciaria se puede definir de manera enunciativa, como el proceso de enseñanza aprendizaje que tiene como finalidad última, la reeducación que permita la reinserción del delincuente con base en la educación familiar, emocional, obligatoria, con valores que los encause hacia la realización y logro de un proyecto de vida productiva sin agravio a la sociedad, desarrollando su conciencia social, mediante la estimulación y desarrollo de su intelectualidad, con apego aprendizaje de la vida real, para alcanzar su transformación interior y la de su entorno, conservando lo que es favorable para una convivencia social armónica, dentro del estado de derecho. La andragogía penitenciaria tiene carácter reeducador como pena alternativa, lo que nos lleva a plantear la resocialización del delincuente en libertad.

REFERENCIAS

- [2] GARCIA Ramírez, Sergio citado por Del Pont Luis Marco. "Derecho penitenciario". Cárdenas editor, 4ª reimpression, México, 2002, p. 511
- [3] SARRE Iguiniz, Miguel. *Memorias del Primer Diplomado de Derecho Penitenciario*, coordinado por Dirección General De Reclusorios y Centros De Readaptación Social del Distrito Federal junto con la Facultad de Derecho de la Nacional Autónoma de México. México, 1996.
- [4] CUELLO, Calon citado por Del Pont Luis Marco. op. cit. p. 512
- [5] IZAZOLA, Licea Sara Elena. *Memorias del Primer Diplomado de Derecho Penitenciario*, op. cit.
- [6] GARCIA Ramírez, Sergio citado por Del Pont Luis Marco. op. cit. p. 511
- [7] MORIN, Edgar. "Los siete saberes necesarios para la educación del futuro". Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura. UNESCO. Paris, 1999, p. 14
- [8] Ib idem p. 23
- [9] GUEVARA Niebla, G. "La catástrofe silenciosa". Ed. Fondo de Cultura Económica. México 1996, p. 17
- [10] VILLANUEVA, Castilleja Ruth. *Memorias del Primer Diplomado de Derecho Penitenciario*, Op. cit.
- [11] MORENO Millán, José "EL DESARROLLO EMOCIONAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS". 2006. En red disponible en: <http://www.psicologiacientifica.com/publicaciones/biblioteca/publique.htm>
- [12] YUREN Camarena, Maria Teresa. "La filosofía de la educación en México". Ed. Trillas, México. 2002. p. 34
- [13] VILLANUEVA, Castilleja Ruth. op. cit.

Archivos de Criminología, Criminalística y Seguridad Privada

Reserva de Derechos: 04-2011-040811150700-102

ISSN 2007-2023

Director: Wael Sarwat Hikal Carreón

- [14] BODE, Boyd H. "Teorías educativas modernas." Unión Tipográfica Editorial, México. S.f.
P. 23
- [15] LUZURIAGA, Lorenzo. "Historia de la educación y de la pedagogía". Lozada, Buenos Aires, pp. 247 y 248
- [16] Citada por PEREZ Gijón, Roberto. "Docencia en el futuro o futuro de la docencia", Instituto Politécnico Nacional, México, 2002. p. 41
- [17] GIDDENS, Anthony. "Sociología". Ed. Alianza. Madrid, 1997. P. 344
- [18] SAVATER, Fernando. "El valor de Educar". Ed. Ariel, Barcelona, 1996. p. 147
- [19] YUREN Camarena, Maria Teresa. op. cit. p. 34
- [20] ORNELAS, Carlos. "El sistema educativo mexicano". Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 2003, p. 342
- [21] VILLANUEVA, Castilleja Ruth, op. cit.